



Procedimiento de Temporada Abierta
(Sistema de Transporte en San Luis Potosí-Guanajuato)

HORTÍCOLA CIMARRÓN, S.A. DE C.V.
PROCEDIMIENTO DE TEMPORADA ABIERTA
GASODUCTO HORTÍCOLA CIMARRÓN

El procedimiento que se somete a consideración de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) se ha elaborado de conformidad con las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2016, (en lo sucesivo DACG de acceso abierto).

Convocatoria para ser publicada en el portal de internet de Hortícola Cimarrón	3
Anuncio en los diarios	5
Descripción técnica del proyecto: Sistema de Transporte de Hortícola Cimarrón	6
Descripción General:	6
Ubicación(Mapa):	6
Resumen del Proyecto:	7
Procedimiento a seguir en esta Temporada Abierta:	7
1.- Tarifas de transporte.	9
2.- Solicitudes de servicio vinculantes.	9
3.- Período para solventar deficiencias en la información presentada	10
4.- Evaluación de las solicitudes de servicio.	10
5.- Contrato de Servicio de Transporte	11
6.- Información de contacto	12
7.- Publicidad de la Temporada Abierta.	12
8.- Programa de eventos del Procedimiento de Temporada Abierta.	12

Propuesta de convocatoria de la Temporada Abierta

La convocatoria de Temporada Abierta será publicada en el portal de internet de Hortícola Cimarrón: www.cimarrón.mx así como en los siguientes diarios de amplia circulación: “El Sol del Bajío” y “El Heraldo” para los posibles interesados en el uso del sistema de transporte en la zona de influencia del proyecto. La publicación se llevará a cabo con al menos 15 días de anticipación a la fecha en que dará inicio la Temporada Abierta (es decir, la fecha a partir de la cual podrán presentarse solicitudes de servicio). Bajo este criterio, la fecha tentativa para la publicación en los medios antes señalados será el lunes 18 septiembre de 2017.

Convocatoria para ser publicada en el portal de internet de Hortícola Cimarrón

Hortícola Cimarrón, S.A de C.V. anuncia una Temporada Abierta para el servicio de transporte de gas natural.

El proyecto Gasoducto Hortícola Cimarrón a desarrollarse es un sistema de transporte de gas natural de acceso abierto de 152.4 mm de diámetro y una capacidad de operación de 310,000 m³/día. La longitud del gasoducto será de aproximadamente 2.44 kilómetros de longitud, con punto de origen de la localidad El Rosario, en el municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí con coordenadas geográficas X= 21° 43' 54.1" N, Y= 100° 56' 10.47" O pasando por Unión Turística Ejidal Gogorrón S. de R.L. Carretera Villa de Reyes Kilómetro 9, Col. Moderna, CP 79500 Villa de Reyes, San Luis Potosí con coordenadas geográficas X=21°43'59.33"N, Y=100°57'4.09"O y luego por centro vacacional Gogorrón San Felipe-Villa de Reyes Km 9, Abasolo CP 79500, Villa de Reyes San Luis Potosí coordenadas geográficas X=21°44'8.82"N, Y=100°57'2.51"O y hasta su destino a los terrenos de Invernaderos de Hortícola Cimarrón en el municipio de San Felipe del estado de Guanajuato con coordenadas geográficas X= 21° 43' 57.33" N Y= 100° 57' 32" O, con la finalidad de suministrar gas natural a dichos invernaderos, de manera adecuada y eficiente bajo las normas aplicables y NOM-007-SECRE-2010.

Los interesados en participar en la Temporada Abierta deberán enviar Solicitudes de Servicio para cualquier punto de origen, punto de destino, siendo estos los siguientes:

Punto	Nombre / Descripción	Kilometraje aproximado	Coordenadas UTM	Coordenadas Geográficas
Interconexión	En la comunidad El Rosario	0+000	X= 0299738.17 Y= 2404383.61	X= 21° 43' 54.1" N Y= 100° 56' 10.47" O

City Gate	Instalación de City Gate Principal	0+025	X= 0299713.63 Y= 2404388.44	X= 21° 43' 54.25" N Y= 100° 56' 11.34" O
Cruce especial	Cruzamiento carretero, San Felipe – Villa de Reyes	1+910	X= 0297853.30 Y= 2404594.97	X= 21° 44' 0.19" N Y= 100° 57' 16.14" O
Caseta de Usuario	Llegada a invernaderos Hortícola Cimarrón, S.A. de C.V.	2+440	X= 0297396.76 Y= 2404512.13	X= 21° 43' 57.33" N Y= 100° 57' 32" O

pudiendo solicitar el servicio en trayectos menores al trayecto total proyectado.

Y ha solicitado a la Comisión Reguladora de Energía con fecha 29 de marzo de 2017 un permiso de transporte de gas natural por ducto de acceso abierto para el Gasoducto HORTICOLA CIMARRON.

La fecha estimada para la prestación del servicio de transporte es 3 de noviembre 2017.

El Procedimiento de Temporada Abierta, requisitos, criterios de evaluación, formatos de solicitud de servicio y modelo de contrato para la prestación del servicio de transporte, estarán disponibles a través del portal de internet de Hortícola Cimarrón, S. A. de C. V., en www.cimarron.mx.

La recepción de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de las 9:00 horas tiempo del Centro de México del día 6 octubre de 2017, hasta el día 02 de noviembre de 2017 a las 17:00 horas tiempo del Centro de México, en la dirección de correo electrónico mmunoz@cimarron.mx. Los interesados podrán enviar copia de su Formato de Solicitud de Servicio al siguiente correo electrónico: permisos_gasnatural@cre.gob.mx

Anuncio en los diarios



En cumplimiento a la Sección B. "Temporadas Abiertas" del Apartado 2. "Obligaciones de Servicio y Condiciones de Acceso Abierto" de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, Hortícola Cimarrón, S.A. de C.V., anuncia la realización de una Temporada Abierta para el servicio de Transporte de Gas Natural del gasoducto HORTÍCOLA CIMARRÓN con Capacidad de Transporte de 310,000 m³/día, con punto de origen en la Interconexión coordenadas geográficas X= 21° 43' 54.1" N, Y= 100° 56' 10.47" O, desde la Comunidad El Rosario en el Municipio de Villa de Reyes en el estado de San Luis Potosí pasando por Unión Turística Ejidal Gogorrón S. de R.L. Carretera Villa de Reyes Kilómetro 9, Col. Moderna, CP 79500 Villa de Reyes, San Luis Potosí con coordenadas geográficas X=21°43'59.33"N, Y=100°57'4.09"O y luego por centro vacacional Gogorrón San Felipe-Villa de Reyes Km 9, Abasolo CP 79500, Villa de Reyes San Luis Potosí coordenadas geográficas X=21°44'8.82"N, Y=100°57'2.51"O y con destino los invernaderos de Hortícola Cimarrón coordenadas geográficas X= 21° 43' 57.33" N, Y= 100° 57' 32" O municipio de San Felipe del estado de Guanajuato, con el objeto de recibir Solicitudes de Servicio en Base Firme.

Los usuarios potenciales interesados en participar en el presente proceso, podrán descargar las bases del Procedimiento de Temporada Abierta en el Boletín Electrónico, disponible en el sitio web <http://www.cimarron.mx/>; mientras que las Solicitudes de Servicio, deberán ser entregadas en forma impresa, a partir de las 9:00 horas del 06 de octubre de 2017 y a más tardar a las 17:00 horas (Hora del centro) del 02 de noviembre de 2017 en la siguiente dirección:

Hortícola Cimarrón, S.A de C.V.

Km 39.5 Carretera San Felipe-Villa de Reyes

San Felipe, Guanajuato CP 37600

Tel (428)685 60 60 y (428)685 6136

Fax: Ext: 100

Atención: Ing. Martha María Muñoz Ríos

Los interesados podrán enviar copia de su Formato de Solicitud de Servicio al siguiente correo electrónico: permisos_gasnatural@cre.gob.mx

San Felipe, Guanajuato a 18 de septiembre de 2017.

Ing. Martha María Muñoz Ríos

Representante Legal de Hortícola Cimarrón, S.A. de C.V.

Descripción técnica del proyecto: Sistema de Transporte de Hortícola Cimarrón

Descripción General:

El proyecto Gasoducto Hortícola Cimarrón a desarrollarse es un sistema de transporte de gas natural de acceso abierto de 152.4 mm de diámetro y una capacidad de operación de 310,000 m³/día. La longitud del gasoducto será de aproximadamente 2.44 kilómetros de longitud, con punto de origen de la localidad El Rosario, en el municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí con coordenadas geográficas X= 21° 43' 54.1" N, Y= 100° 56' 10.47" O pasando por Unión Turística Ejidal Gogorrón S. de R.L. Carretera Villa de Reyes Kilómetro 9, Col. Moderna, CP 79500 Villa de reyes, San Luis Potosí con coordenadas geográficas X=21°43'59.33"N, Y=100°57'4.09"O y luego por centro vacacional Gogorrón San Felipe-Villa de Reyes Km 9, Abasolo CP 79500, Villa de Reyes San Luis Potosí coordenadas geográficas X=21°44'8.82"N, Y=100°57'2.51"O y hasta su destino a los terrenos de Invernaderos de Hortícola Cimarrón en el municipio de San Felipe del estado de Guanajuato con coordenadas geográficas X= 21° 43' 57.33" N Y= 100° 57' 32" O, con la finalidad de suministrar gas natural a los invernaderos de la empresa HORTÍCOLA CIMARRÓN S.A. DE C.V., de manera adecuada y eficiente bajo las normas aplicables y NOM-007-SECRE-2010.

El gasoducto está construido, enterrado y alojado marginalmente en la mayor parte a lo largo de caminos de acceso, vías de comunicación, pertenecientes a los municipios de San Felipe, Guanajuato y de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, como se muestra en la **Figura 1**.

Ubicación(Mapa):

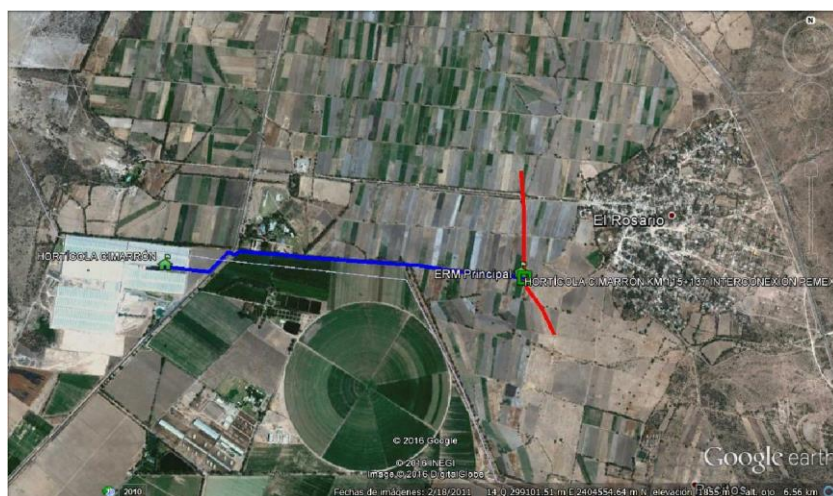


Figura 1

Resumen del Proyecto:

- a) **Ubicación:** Comunidad El Rosario en el municipio de Villa de Reyes en el Estado de San Luis y hasta el municipio de San Felipe estado de Guanajuato en los terrenos de Invernaderos de Hortícola Cimarrón
- b) **Diámetro:** 152.4 mm
- c) **Capacidad del Sistema a ofertar:** 310,000 m³/día
- d) **Presión de entrega:** 54 Kg/cm²
- e) **Presión de recepción:** 54 Kg/cm²
- f) **Fecha estimada para la prestación del servicio de transporte:** 3 noviembre de 2017, sujeto a la obtención del título de permiso por parte de la CRE

Procedimiento a seguir en esta Temporada Abierta:

El procedimiento de esta Temporada Abierta se presenta de conformidad con la Ley de Hidrocarburos (la "Ley"), el Reglamento de las Actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el "Reglamento"), los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio ("TCPS") del Permiso en proceso de autorización por parte de la Comisión, y las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural (las "DACG") para otorgar el acceso abierto al Sistema y prestar los servicios de transporte correspondientes de manera eficiente y no indebidamente discriminatoria.

Las palabras con mayúscula inicial que no se encuentren definidas en la presente Procedimiento de Temporada Abierta, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley, el Reglamento, las DACG y/o los TCPS.

El presente Procedimiento de Temporada Abierta se encontrará disponible a partir del 18 de septiembre de 2017 en el Boletín Electrónico, al cual se podrá acceder desde el sitio web <http://www.cimarron.mx>.

A continuación, se describe el procedimiento de Temporada Abierta:

I.- Quince días previos a que los interesados envíen el formato de Solicitud de Servicio señalado en el numeral siguiente, es decir, el 18 de septiembre de 2017, se realizará publicación de la convocatoria a Temporada Abierta en el Boletín Electrónico y en algún periódico de amplia circulación estatal en San Luis Potosí y Guanajuato, tal y como se detalla en la Sección 7 del presente Procedimiento de Temporada Abierta.

II.- La duración de recepción de solicitudes de la Temporada Abierta será al menos de 20 días hábiles, es decir del 06 de octubre de 2017 al 02 de noviembre de 2017, período en el cual los interesados deberán presentar las Solicitudes de Servicio conforme al formato que

se adjunta como Anexo 1 y considerando el punto III y IV de esta Sección, así como la Sección 2 del presente Procedimiento de Temporada Abierta.

III.- Los interesados deberán acompañar a la Solicitud de Servicio, de la documentación que acredite la personalidad del apoderado, quien cuando menos deberá contar con poderes para actos de administración ilimitados.

IV.- Los interesados realizarán un pago por adelantado, el cual representará una garantía de seriedad vinculante de la participación del interesado en la Temporada Abierta por la cantidad de \$30,000.00 pesos (00/100), la cual podrá presentarse a partir de las 9:00 horas del 06 de octubre de 2017 y a más tardar a las 17:00 horas (Hora del centro) del día 02 de noviembre de 2017, en términos de lo dispuesto en la Sección 2 del presente Procedimiento de Temporada Abierta.

V.- Hortícola Cimarrón notificará a los interesados cuyas solicitudes presenten deficiencias, otorgando un plazo de 5(cinco) días a partir de la notificación, los interesados podrán solventar deficiencias en su información de acuerdo con lo descrito en la Sección 3.

VI.- Las Solicitudes se evaluarán en un plazo máximo de 15 días hábiles, en este caso, entre el 10 de noviembre y 30 de noviembre 2017, HC evaluará las instalaciones adicionales que se requieran con base en el interés recibido e informará a los interesados el resultado de la evaluación de su Solicitud de Servicio el 1 de diciembre de 2017 vía correo electrónico, indicando únicamente si esta fue aceptada o rechazada.

- a. En el caso de aquellos Usuarios cuya solicitud haya sido rechazada, recibirán la devolución de la Garantía de Seriedad a la que hace mención la fracción IV anterior, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de rechazo. Dicha devolución se realizará en la cuenta que el Usuario deberá proporcionar una vez que se firme el Convenio de Confidencialidad.
- b. A aquellos Usuarios cuya solicitud haya sido rechazada, HC le acreditará la falta de capacidad o la inviabilidad técnica a más tardar quince días hábiles después de que se les dé a conocer el resultado.

De conformidad con la disposición 9.4 de las DACG, en caso de desacuerdo por parte del Usuario, éste podrá solicitar la certificación de la capacidad en términos de la disposición 15 de las DACG, o bien las partes se sujetarán a los mecanismos de solución de controversias establecidos en los TCPS, pudiendo someter la disputa a la atención de la CRE.

- c. Aquellos Usuarios cuya Solicitud haya sido aceptada deberán celebrar el Contrato de Servicio de Transporte en Base Firme (el "Contrato de Servicio de Transporte") descrito

en la Sección 5 de este documento, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que se les haya informado la aceptación de su Solicitud de Servicio, en el entendido de que si el Usuario lo solicita este plazo podrá ampliarse este plazo por 5 días hábiles adicionales.

1.- Tarifas de transporte.

El análisis de valor presente se basará tomando a consideración una tarifa indicativa no vinculante, ya que únicamente se tomará como tal aquella que cuente con la aprobación, actualización y revisión por parte de la CRE conforme a las disposiciones administrativas de carácter general aplicables en materia de tarifas que expida la CRE.

Las tarifas indicativas o de referencia propuestas para la evaluación de este proyecto son las siguientes:

Servicio de Transporte en Base Firme	“Tarifa Indicativa”	
	Pesos/Gj	
Cargo por Capacidad:	\$ 10.2312	diarios
Cargo por Uso:	\$ 1.5789	diarios

2.- Solicitudes de servicio vinculantes.

- a) Las Solicitudes de Servicio vinculantes, siguiendo el formato incluido como Anexo 1 de este Procedimiento de Temporada Abierta, deberán ser entregadas en forma impresa o bien por servicios de mensajería, dentro de un periodo de 20 días hábiles, a partir del 06 de octubre de 2017 a las 09:00 horas y hasta el 03 de noviembre de 2017 a las 17:00 horas (Hora del centro) en la siguiente dirección:

*Hortícola Cimarrón, S.A de C.V.
Km 39.5 Carretera San Felipe-Villa de Reyes
San Felipe, Guanajuato CP 37600
Tel (428)685 60 60 y (428)685 6136
Fax: Ext: 100*

Atención: Ing. Martha María Muñoz Ríos

Los interesados podrán enviar copia de su Formato de Solicitud de Servicio al siguiente correo electrónico: permisos_gasnatural@cre.gob.mx

-
- b) En el mismo tiempo y forma señalados en el inciso anterior, los interesados deberán proporcionar una garantía de seriedad (la “Garantía de Seriedad”) de \$30,000.00 pesos (00/100), la cual hará vinculante la Solicitud de Servicio presentada durante la Temporada Abierta. Los detalles sobre la cuenta bancaria de HC donde se realizará el pago de la Garantía de Seriedad serán proporcionados a los interesados una vez que se firme el Convenio de Confidencialidad.

Esta Garantía de Seriedad será tomada como saldo a favor para los interesados que celebren un Contrato de Servicio de Transporte.

- c) Conjuntamente con la entrega de las Solicitudes de Servicio, los interesados deberán proporcionar información de solvencia crediticia que HC proporcionará a los interesados.
- d) Asimismo, los interesados deberán proporcionar la prueba de procedencia lícita del gas que se transportará ya sean: los acuerdos de compra y venta de gas, contrato o carta de intención entre otros.

3.- Período para solventar deficiencias en la información presentada

HC informará a los interesados cuyas solicitudes presenten deficiencias, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación, para corregir y presentar nuevamente su solicitud. Una vez recibida la solicitud correctamente dentro de dicho plazo, entonces se procederá a la evaluación de dicha solicitud en conjunto con el resto de las solicitudes presentadas

HC rechazará cualquier Solicitud de Servicio que (i) se reciba después del cierre de la Temporada Abierta, (ii) aún se encuentre incompleta una vez culminado el periodo para solventar deficiencias, conforme a lo establecido a esta sección, o (iii) una vez estando completa, contenga información falsa, errónea, contradictoria o inconsistencia.

4.- Evaluación de las solicitudes de servicio.

HC asignará la capacidad en esta Temporada Abierta con base en una evaluación de cada Solicitud de Servicio, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La asignación de capacidad se hará dando prioridad a las Solicitudes de Servicio que ofrezcan el valor presente neto (“VPN”) más alto, con base en el volumen y el plazo que se soliciten.

- b) En caso de que haya un empate de VPN, la asignación de capacidad se hará a las solicitudes que ofrezcan el menor plazo.
- c) De continuar con el empate de VPN, la asignación de capacidad se hará por prorratio entre las solicitudes de servicio empatadas.

Con base en las Solicitudes de Servicio que se reciban, HC evaluará las instalaciones y la inversión que se necesiten para satisfacer la demanda de los interesados. No obstante, HC rechazará (i) solicitudes que en lo individual pudieran afectar las condiciones de continuidad, uniformidad, estabilidad y calidad en la prestación del servicio en el sistema o (ii) solicitudes que en su conjunto no justifiquen inversiones adicionales al sistema proyectado, salvo que HC y el Usuario firmen un Convenio de Inversión, o (iii) si HC no está interesado en cubrir el costo del financiamiento del proyecto y el Usuario no está interesado en celebrar un Convenio de Inversión.

5.- Contrato de Servicio de Transporte

- a) El Contrato de Servicio de Transporte se celebrará dentro de los 5 días hábiles siguientes a que se les haya informado la aceptación de su Solicitud de Servicio, en el entendido de que, si ambas partes están de acuerdo, podrá ampliarse este plazo por 5 días hábiles adicionales.
- b) Los Usuarios también tendrán la obligación de proporcionar las Garantías Financieras requeridas por HC de conformidad con los TCPS, junto con su Contrato de Servicio de Transporte (Anexo 2).

Antes de la firma de cualquier Contrato de Servicio de Transporte, HC podrá cancelar sin responsabilidad alguna la convocatoria de Temporada Abierta cuando sobrevenga un Cambio Sustancial de Carácter General en las condiciones originales bajo las que se convocó al mismo, que no hubiera sido previsto ni fuera previsible, ni se encontrara bajo el control de HC, y que afecte negativa y sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones esenciales del Procedimiento de Temporada Abierta.

Se entenderá como Cambio Sustancial de Carácter General, de manera enunciativa más no limitativa, cuando dejen de existir los requerimientos de infraestructura que dieron origen al proyecto, o bien, sobrevenga una crisis económica generalizada que afecte el sector del transporte de Gas Natural en México e impida el desarrollo de éste.

En caso de un cambio sustancial de carácter general, se dará aviso a la Comisión Reguladora de Energía y se regresarán las Garantías de Seriedad a los participantes, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Cambio Sustancial de Carácter General en la cuenta que haya proporcionado el Usuario una vez firmado el Contrato de Confidencialidad. Dicha notificación se realizará por HC un día después de que tenga conocimiento de dicho Cambio Sustancial de Carácter General.

La información contenida en este Procedimiento de Temporada Abierta y sus anexos o cualquier información que se brinde en respuesta a las preguntas o solicitudes de información no establece una relación contractual ni de cualquier otro tipo entre HC y cualquier interesado.

6.- Información de contacto

Si surgieran preguntas durante este Procedimiento de Temporada Abierta, los interesados podrán contactar a las siguientes personas:

Atención: Ing. Martha María Muñoz Ríos

Cc: Ing. Jorge Luis Aldrett Lee,
Hortícola Cimarrón, S.A. de C.V.

Correo electrónico: mmunoz@cimarron.mx jaldrett@cimarron.mx

7.- Publicidad de la Temporada Abierta.

Una vez aprobado el presente Procedimiento de Temporada Abierta por la Comisión, se procederá a la publicación de la convocatoria para la celebración de la Temporada Abierta en el Boletín Electrónico, en los periódicos de amplia circulación “El Sol del Bajío” de Guanajuato y “El Heraldo de San Luis” de San Luis Potosí.

8.- Programa de eventos del Procedimiento de Temporada Abierta.

<u>Evento</u>	<u>Fecha</u>
Publicación de la convocatoria (ya que haya sido autorizado el Procedimiento de Temporada abierta por la CRE)	15 días antes de la recepción de Solicitudes es decir el 18 de septiembre de 2017
Recepción de Solicitudes de Servicio	Durante 20 días hábiles posterior a la fecha de publicación de la Temporada abierta, es decir desde el 6 octubre y hasta el 02 de noviembre de 2017.
Periodo para solventar deficiencias	5 días hábiles posterior al periodo de Recepción de Solicitudes de Servicio, es decir del 3 de noviembre al 9 de noviembre de 2017

Revisión y evaluación de las Solicitudes de Servicio	15 días hábiles posterior al Periodo para solventar deficiencias en las solicitudes, es decir del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2017
Información a los usuarios de los resultados de la evaluación de las Solicitudes de Servicio	1 día hábil, posterior a la Revisión y evaluación de la Solicitudes de Servicio, es decir el 1 de diciembre de 2017
Celebración del Contrato de Servicio de Transporte	A más tardar 5 días hábiles posterior la notificación a los usuarios de que su solicitud ha sido aceptada.
Presentación de resultados del Procedimiento a Temporada Abierta a la CRE	En caso de no haber Solicitudes aceptadas 2 día hábiles posterior a la Notificación de resultados de la evaluación de las Solicitudes de Servicio a los usuarios; en caso contrario dos días hábiles posterior a la Celebración del Contrato de servicio de Transporte con el último de los usuarios.
Fecha estimada de inicio de operación comercial	En 3 de noviembre de 2017(Sujeto a la otorgación del permiso por parte de la CRE).

9.Anexos:

Anexo 1
SOLICITUD DE SERVICIO

XX de XXX de 20__

Hortícola Cimarrón, S.A de C.V.
Km 39.5 Carretera San Felipe-Villa de Reyes
San Felipe, Guanajuato CP 37600
Tel (428)685 60 60 y (428)685 6136
Fax: Ext: 100

Asunto: Solicitud de servicios

Estimados Señores:

----- ("Solicitante del Servicio") por medio de la presente solicita los servicios de transporte de gas natural a través de su sistema de transporte en la modalidad de base firme con tal fin proporciona la información siguiente:

Dirección: Calle _____ No. _____
Colonia _____ Delegación/Municipio _____ Estado _____

Teléfono () _____ Fax () _____

Página de Internet _____

Representante, persona o agente o persona autorizada (o) por el Solicitante del Servicio para tramitar en su nombre la presente solicitud de servicios:

Nombre: _____ Cargo: _____

Dirección: _____ Calle _____ No. _____ Colonia _____

Delegación/Municipio _____ Estado _____ Teléfono () _____ Fax

() _____ Correo Electrónico: _____

Cantidad Máxima Diaria: _____ (Volumen de Gas, en Gigajoules, que solicita sea transportado para el tipo de servicio especificado) (favor de incluir la documentación que acredite los requerimientos del Volumen solicitado).

Modalidad de Servicio solicitado

Transporte en Base Firme

Punto de Entrega: _____

Punto de Recepción: _____

Fecha estimada del inicio de servicio (MM-DD-AA):

*Enviar este formato por correo electrónico e impreso a:

mmunoz@cimarron.mx “

Hortícola Cimarrón, S.A de C.V.

Atn. Ing. Martha María Muñoz Ríos

Km 39.5 Carretera San Felipe-Villa de Reyes

San Felipe, Guanajuato CP 37600

Tel (428)685 60 60 y (428)685 6136

Fax: Ext: 100

Los interesados podrán enviar copia de su Formato de Solicitud de Servicio al siguiente correo electrónico: permisos_gasnatural@cre.gob.mx

La presente Solicitud de Servicio representa la manifestación de interés por parte mi representada en contratar el servicio de Transporte, en el entendido de que la misma no representa un compromiso vinculante para las Partes u obligación de Hortícola Cimarrón, S.A de C.V. de prestar el servicio en tanto no se celebren los Contratos respectivos.

Se adjunta a la presente solicitud la documentación siguiente (marcar):

Con la que se acredita la legal existencia de la solicitante.

Con la que se acreditan las facultades del representante legal.

Documentación que acredita la capacidad técnica y operativa de la solicitante en los Puntos de Recepción y Entrega solicitados.

Copia del depósito de Garantía de seriedad [agregar aquí la referencia bancaria en la cual se podrá regresar la garantía de seriedad otorgada para participar en el procedimiento de Temporada Abierta]

Otra. Especificar

Anexo 2

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN
BASE FIRME

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME DE GAS NATURAL NÚMERO _____ (EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, HORTÍCOLA CIMARRÓN, S. A. DE C.V., (EN LO SUCESIVO “EL TRANSPORTISTA”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (EN LO SUCESIVO “EL USUARIO”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

El Transportista declara, por conducto de su representante legal, que:

- I. Es una sociedad [tipo de sociedad] constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día ____ de ____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- II. Que su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ____ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número ____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____. [En caso de que los poderes hayan sido otorgados en la escritura constitutiva, el inciso I) podrá subsumir al II).]
- III. Que cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes **HCI070412SQ1** según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.
- IV. Que su objeto social consiste en la prestación de servicios de Transporte de Gas Natural.

-
- V. Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para prestar el Servicio de Transporte de Gas Natural, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, Permiso de transporte otorgado por la Comisión Reguladora Energía.
 - VI. Que es titular de las instalaciones donde está(n) situado(s) el (los) Punto(s) de Recepción y el (los) de Entrega (en lo sucesivo “Sistema”).
 - VII. Que está dispuesto a recibir del Usuario o de quien éste designe, en el (los) Punto(s) de Recepción, el Gas Natural para conducirlo a través del Sistema y entregarlo en el (los) Punto(s) de Entrega, sujeto a lo estipulado en los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Transporte (en adelante “los TCPS”) y en el presente Contrato.
 - VIII. Que cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera y comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.
 - IX. Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidas dentro del presente Contrato.

El Usuario declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

- I. Que es una persona física con número de registro federal de contribuyentes _____, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral]

- I. Que es una sociedad [tipo de sociedad] constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día ____ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- II. Que cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes _____ según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.
- III. Que conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS.
- IV. Que es su deseo recibir el Servicio de Transporte de Gas Natural, sujeto a los TCPS y al presente Contrato.
- V. Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidas dentro del presente Contrato.
- VI. Que el (Los) Punto(s) de Recepción se encuentra(n) conectado(s) al Sistema o que, en caso de no estarlo, se conectará(án) a dicho Sistema de conformidad con lo estipulado en los TCPS.

VII. Que su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el __ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

Las Partes declaran, que:

- I. Por conducto de sus respectivos representantes legales, han negociado libremente el contenido del presente Contrato, acorde con sus propias necesidades y en cumplimiento con sus respectivos objetos sociales, reconociéndose mutuamente la capacidad y facultades con que comparecen. De igual manera, las Partes reconocen en este acto que en la celebración de este Contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ignorancia, inexperiencia, lucro excesivo o incapacidad alguna de ellas.
- II. [En caso de haber celebrado el Convenio de Inversión:] Asimismo, actualmente tienen celebrado un Convenio de Inversión de fecha __ de _____ de _____, mediante el cual el Transportista prestará el Servicio de Transporte en Base _____ por la [Cantidad Máxima Diaria/ Cantidad Máxima Interrumpible] de _____.
- III. Con base en las declaraciones anteriores, las Partes celebran el presente Contrato de Servicio de Transporte en Base (Firme o Interrumpible) al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por medio de Ducto.

El Transportista se obliga a recibir del Usuario, o de quien este designe, en el (los) Punto(s) de Recepción especificado(s) en la Cláusula CUARTA del presente Contrato, el Gas Natural para conducirlo a través de su Sistema y a entregarlo en el (los) Punto(s) de Destino especificado(s) en la misma Cláusula CUARTA, al Usuario o a quien este designe, y el Usuario se obliga a entregar al Transportista, en dicho(s) Punto(s) de Recepción, Gas Natural de su propiedad o sobre el cual ostente derechos de legítima posesión, con las características y en las cantidades estipuladas en este Contrato, y a recibirlo en el (los) Punto(s) de Entrega antes mencionado(s).

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES

De acuerdo con lo señalado en el numeral _____ de los TCPS, las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo contemplados en los mismos, según estén vigentes. Para esos efectos, se acompaña al presente instrumento copia de los TCPS como **Anexo 1**, y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERA. TIPO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

El servicio de Transporte será en Base Firme de acuerdo con lo que para tales efectos se establece en los TCPS.

CUARTA. CANTIDADES MÁXIMAS Y PUNTOS DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA

- I. La Cantidad Máxima Diaria en Base Firme (CMD) que el Transportista se obliga a transportar en el Sistema para el Usuario será la indicada en la Tabla 1.
- II. El Usuario se obliga a entregar al Transportista hasta la cantidad señalada en la Tabla 1 en el (los) Punto(s) de Recepción Primario(s) que se señalan; a su vez, el Transportista se obliga a recibir dicha cantidad en el(los) mismo(s) Punto(s) de Recepción Primarios.
- III. El Transportista se obliga a entregar al Usuario las cantidades señaladas en la Tabla 1 en el (los) Punto(s) de Entrega Primarios que indica(n); a su vez, el Usuario se obliga a recibir dicha(s) cantidad(es) en el(los) mismo(s) Punto(s) de Entrega Primarios.

Tabla 1

Punto(s) de Recepción Primario (s)	Punto de Entrega Primario (s)	CMD / CMI (Gjoule(día))

Se entenderá que los Puntos Primarios serán prioritarios conforme a lo indicado en los TCPS.

- IV. Los Puntos de Recepción y de Entrega Secundarios que podrán ser sustituidos conforme se indica en los TCPS serán los que a continuación se indican en la Tabla 2:

Tabla 2

Punto(s) de Recepción Secundario (s)	Punto de Entrega Secundario (s)	CMD / CMI (Gjoule(día))

QUINTA. PAGOS Y CARGOS.

El Usuario pagará al Transportista [la Tarifa Máxima vigente de _____ de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de los TCPS/ la Tarifa Convencional de _____].

Dicha Tarifa estará compuesta por los siguientes cargos: [especificar según el caso].

Asimismo, el Usuario pagará al Transportista los demás cargos que correspondan, tales como Cargo por desconexión y/o reconexión, según se configura la prestación de esos servicios, Cargo por cheque devuelto y los demás que resulten de la prestación del servicio.

De acuerdo con los TCPS, las Tarifas estarán vigentes en tanto la Comisión publique las Disposiciones Administrativas de Carácter General correspondientes y apruebe otras, lo que provocará automáticamente la modificación de la presente Cláusula, sin perjuicio de que para tales efectos se elaborare el convenio modificador correspondiente.

SEXTA. PENALIDADES Y BONIFICACIONES

En caso de incumplimiento al presente Contrato, las Partes se sujetarán a lo establecido en los TCPS respecto de las penalizaciones al Usuario o las bonificaciones por parte del Transportista, según corresponda.

SÉPTIMA. PRESIONES

Las presiones acordadas por las Partes para la recepción del Gas Natural en los Puntos de Recepción serán aquellas necesarias para que el Gas Natural pueda entrar al Sistema conforme a lo establecido en los TCPS.

La presión acordada por las Partes para la entrega del Gas Natural en el Punto de Entrega será de ____ Kg/cm² (____ lb/in²) para el punto _____.

OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES

El Transportista y el Usuario establecen las siguientes Condiciones Especiales en el presente Contrato:

[Descripción]

En caso de que las Condiciones Especiales pactadas en el presente Contrato no estuvieran contempladas como negociables en los TCPS y si la Comisión las encontrara contrarias a los principios de acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio o en perjuicio de la prestación de los servicios a Usuarios existentes, el presente Contrato deberá de ser modificado en los términos que señale la propia Comisión, sin perjuicio de que para tales efectos se elaborare el convenio modificador correspondiente.

NOVENA. CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN Y COBRANZA

FACTURACIÓN.- Cualquier cargo que se genere por conceptos de operación y mantenimiento será determinado por Hortícola Cimarrón, S.A. de C.V., y se facturará mensualmente dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada Mes. El Usuario deberá pagar la cantidad señalada en la factura mensual correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de la factura, en el domicilio señalado en el presente Contrato, o en la institución financiera designada para tal efecto por Hortícola Cimarrón, S.A. de C.V., facturará al Usuario el cargo por interconexión que quede establecido en los Términos y Condiciones para la prestación del servicio que, en su caso, apruebe la CRE, a más tardar dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de firma del presente Contrato. El Usuario deberá pagar la cantidad señalada en la factura correspondiente dentro de los siguientes 20

(veinte) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la factura, en el domicilio señalado en el presente Contrato, o en la institución financiera designada para tal efecto por Hortícola Cimarrón, S.A. de C.V. Ambas PARTES acuerdan que todo aquello que no esté expresamente contemplado dentro del presente Contrato, respecto al tema de facturación e intereses moratorios, estará sujeto a lo establecido en los Términos y Condiciones para la prestación del servicio que, en su caso, apruebe la CRE.

FECHA DE FACTURACIÓN MENSUAL A más tardar el Día veinticinco (25) de cada mes calendario después del comienzo de la recepción y entrega de Gas, el Transportista deberá entregar al Usuario un reporte del mes anterior reflejando el total de MMBTU de Gas recibido y entregado en el/los Punto(s) de Recepción y Punto(s) de Entrega, y

cualquier información requerida para explicar y dar soporte a cualquier ajuste hecho por el Transportista. El Transportista deberá presentar al Usuario por medios electrónicos a más tardar, el día diez (10) de cada Mes, las facturas correspondientes a los servicios prestados al Usuario bajo el Contrato durante el mes anterior de acuerdo con el formato de factura. El monto de la factura deberá quedar liquidado por el Usuario diez (10) después de su recepción. Si el Transportista presenta su factura después del día diez (10) del Mes siguiente al cual se proporcionaron los servicios debido a causas atribuibles al Usuario, el Usuario deberá liquidar el monto a más tardar cinco (5) días después de su recepción. En caso de que el Transportista presenta su factura después del día diez (10) del Mes siguiente al cual se proporcionaron los servicios debido a causas atribuibles al Transportista, el Usuario seguirá gozando de diez (10) días para realizar el pago a partir de la recepción de la misma.

INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN Si el Transportista no tiene la información necesaria para preparar la factura mensual, el Usuario deberá suministrar al Transportista toda la información y el material que el Transportista pueda requerir para calcular y verificar la Cantidad de Recepción y la Cantidad de Entrega, incluyendo el Poder Calorífico Superior del Gas, sus especificaciones de calidad y sus componentes. Si el Transportista no recibiera dicha información a más tardar el quinto (5) día hábil del Mes inmediato siguiente al que corresponde la información, dicha factura se calculará basada en la mejor estimación (promedio de los últimos seis meses) que el Transportista pueda hacer de la Cantidad de Entrega provista al Usuario. Los cargos por exceso o insuficiencia que puedan surgir de las diferencias entre dichas estimaciones y las cantidades reales deberán ajustarse en la factura subsiguiente y no devengarán intereses.

FECHA DE PAGO MENSUAL El Usuario deberá pagar al Transportista, dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de emisión de la factura, por medios electrónicos en la institución financiera designada para tal propósito por el Transportista, las cantidades adeudadas por los servicios prestados por el Transportista al Usuario. Si la fecha de pago no fuera un Día Hábil, el Transportista deberá recibir dicho pago a más tardar el primer (1er) Día Hábil siguiente a la fecha de pago.

RECURSO EN EL CASO DE MORA EN EL PAGO Si el Usuario no pagara la cantidad total de una factura a su vencimiento, la porción no pagada, devengará intereses a una tasa mensual equivalente a una Tasa de Interés simple fija del 2% (dos), calculado sobre el saldo principal, es decir sobre el saldo de la deuda a la fecha de pago, y tanto la cantidad principal como los intereses devengados a la fecha serán inmediatamente exigibles a solicitud del Transportista. Si la mora en el pago se extendiera por más de treinta (30) Días Hábiles después a la fecha de vencimiento aplicable, el Transportista, además de cualquier otro recurso al cual pudiera tener derecho conforme al Contrato, podrá suspender cualquier entrega futura de Gas Natural hasta que haya recibido el pago pendiente. Sin embargo, en caso que el Usuario reclame por escrito el monto de una factura o parte de ella y pague y entregue al Transportista sólo las cantidades que el Usuario considera correctas y, en cualquier tiempo dentro de los treinta (30) Días

siguientes al vencimiento de la obligación de pago, el Usuario debe otorgar una fianza por un monto adecuado y suficiente para garantizar al Transportista, a su satisfacción, la entrega y el pago de las cantidades controvertidas y pendientes bajo tal factura, incluyendo los intereses que pudieran generarse después de la resolución final alcanzada a través de un acuerdo o mediante resolución judicial, según sea el caso. El Transportista no tendrá derecho a suspender futuras entregas de Gas a menos y hasta que incumpla con las condiciones de dicha fianza. Como una alternativa a la contratación de la fianza, el Usuario podrá pagar la totalidad de la(s) factura(s), incluyendo las cantidades controvertidas, mismas que serán reembolsadas por el Transportista en caso de obtener una resolución favorable para el Usuario, junto con los intereses correspondientes a la Tasa de Interés hasta la fecha del reembolso por parte del Transportista.

AJUSTE POR PAGOS EN EXCESO O INSUFICIENTES O POR ERRORES DE

FACTURACIÓN El Usuario y el Transportista tendrán, el derecho a examinar los libros y registros del otro para verificar, en la medida necesaria, la exactitud de cualquier reporte, cómputo o solicitud realizada en términos de las presentes. El Usuario y el Transportista deberán conservar todos los datos de las pruebas, gráficos y registros similares por un periodo de dos (2) años. Si el Usuario recibiese una factura por una cantidad incorrecta, de acuerdo con los términos del Contrato, y la misma reflejare un cobro en exceso, el Transportista deberá reembolsar al Usuario cualquier cantidad que haya pagado en exceso, más la actualización del monto conforme a la inflación, dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha de determinación final de tal error. Lo anterior, en el entendido que cualquier reembolso no pagado dentro de los treinta (30) Días naturales siguientes a la fecha de notificación de reembolso, se le aplicará el cargo por retraso. Si dicho reembolso se realizara por medio de un crédito en la factura del Usuario, la fecha de reembolso será la fecha de la factura que incluya el crédito en favor del Usuario. Si el Usuario recibiese una factura por una cantidad incorrecta, y la misma reflejare un monto menor al adecuado, el Usuario deberá pagar cualquier cantidad no facturada, dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha de determinación final de tal error. Lo anterior, en el entendido que cualquier cantidad no pagada dentro de los treinta (30) Días naturales siguientes a la fecha de notificación realizada al Usuario, se le aplicará el cargo por retraso. Si el Usuario, en cualquier momento, descubre un error en cualquiera de las cantidades facturadas por el Transportista, dicho error deberá ser ajustado dentro de los treinta (30) Días naturales siguientes a la fecha en la cual se haya determinado, siempre que el reclamo se haga dentro de sesenta (60) Días naturales siguientes a la fecha en la cual se haya descubierto el error, pero, en cualquier caso, dentro de los dos (2) años a partir de la fecha del reporte que contiene dicho error.

FACTURA MENSUAL El Transportista deberá presentar facturas mensuales a los Usuarios, por:

- Todos los servicios de Transporte proporcionados conforme a una Tarifa Regulada,

- Todos los servicios de Transporte proporcionados conforme a una Tarifa Convencional,
- Cualquier cargo aplicable por Desbalance de Gas incurrido durante el Mes inmediato anterior, y
- Cualquier penalidad aplicable por Gas No Autorizado. Para efectos de facturación, el Transportista deberá desagregar todos los cargos que contenga la factura en función de cada clase y modalidad de servicio.

CARGO POR USO Cada Mes, la facturación por el uso del servicio de Transporte se calculará multiplicando el Cargo por Uso aplicable, por la Cantidad de Entrega durante el Mes facturado.

CARGO POR CAPACIDAD STBF (Servicio de Transporte Base Firme) Cada Mes, la facturación por capacidad se calculará considerando la capacidad reservada por el Usuario para satisfacer su demanda en un periodo determinado. El Usuario deberá pagar el Cargo por Capacidad multiplicado por la cantidad de Días incluidos en el Mes facturado, independientemente de que el Usuario no haya entregado al Transportista la Cantidad de Recepción en el Punto de Recepción, por cualquier razón, o incumplimiento por parte del Usuario.

FACTURACIÓN MÍNIMA La factura mensual mínima por los servicios prestados de acuerdo con el Contrato consistirá en los Cargos por Capacidad, después de aplicar los ajustes correspondientes. **MONEDA** Las Tarifas de STBF (Servicio de Transporte Base Firme) se expresarán y pagarán en pesos, moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos. Las Tarifas Convencionales, se expresarán en la moneda que conjuntamente acuerden el Transportista y el Usuario. Cuando las Tarifas Convencionales sean pagaderas en territorio de los Estados Unidos Mexicanos en términos del Contrato, éstas deberán ser cubiertas en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, al tipo de cambio de venta que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

Este Contrato podrá ser modificado sólo mediante el acuerdo escrito de las Partes, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS, que surtirán efecto una vez que sean aprobados por la Comisión.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN

Los encabezados de este Contrato han sido usados por razones de conveniencia y fácil referencia por lo que no se pueden considerar como efectos definitivos o limitativos en cuanto a su alcance y objetivo de lo convenido en el presente Contrato.

De igual manera, la interpretación del presente Contrato deberá de hacerse en apego a las definiciones y disposiciones establecidas en los TCPS, que forman parte integrante de este Instrumento.

En caso de contradicciones entre el presente Contrato y los TCPS, deberán de prevalecer estos últimos tal y como se establece en el numeral ____ de dichos TCPS.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTACTOS.

El Usuario designa a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Pedidos, facturación y Emergencias:

	Pedidos	Facturación	Emergencias (24 hrs.)
Nombre			
Puesto			
Dirección			
Teléfono (con clave lada)			
Correo electrónico			

El Transportista designa a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Pedidos, asignaciones, facturación y Emergencias:

	Pedidos	Facturación	Emergencias (24 hrs.)
Nombre			
Puesto			
Dirección			
Teléfono (con clave lada)			
Correo electrónico			

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia de [X] años. La fecha de inicio de la prestación del servicio será el __ de _____ de ____ y finalizará el día __ de _____ de _____, mismo que podrá ser renovado. Para ello, el Usuario tendrá que atender a lo establecido en el numeral ____ de los TCPS.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las Partes podrán rescindir o terminar anticipadamente el presente Contrato atendiendo al contenido de los numerales ____ de los TCPS.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá cederse total ni parcialmente, salvo por lo previsto en el numeral ____ de los TCPS.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Contrato se regirá y será interpretado conforme a las leyes federales mexicanas.

Para todo lo relativo a la validez, intención de las Partes, interpretación, ejecución, cumplimiento y arbitrabilidad de este Contrato y cualquiera de sus términos, y para la solución de todas las controversias, diferencias o desavenencias que se deriven, directamente o indirectamente de este Contrato y de cualquier convenio, acto o hecho de él derivado, directa o indirectamente, las Partes, acuerdan expresamente, que aquellas controversias, diferencias o desavenencias serán resueltas, exclusiva y definitivamente, mediante procedimiento arbitral de estricto derecho, pactándose, expresamente, que las reglas procesales y el arbitraje en general se regularán por el procedimiento arbitral descrito en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio en vigor y supletoriamente respecto al procedimiento conforme al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

El laudo arbitral será final y obligatorio entre las Partes y podrá ser presentado por cualquiera de las Partes para su ejecución en cualquier tribunal con jurisdicción competente. Las Partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de

dicho tribunal solamente para el objeto de ejecución de esta cláusula arbitral y cualquier laudo basado en ella.

Sin perjuicio de todo lo anterior, tal y como se advierte de la Disposición 50.3 de las DACG de Acceso Abierto, la Comisión se reserva el derecho de actuar, si así lo considera conveniente, como mediador en las controversias que se susciten entre el Usuario y el Permisario con motivo de la celebración del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS

Previo a la celebración del presente Contrato, el Usuario deberá otorgar las garantías establecidas en el numeral ____ de los TCPS.

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS

En caso de que sobrevenga un cambio sustancial de carácter general en las condiciones originales en las que las Partes celebran el presente Contrato, y que no hubiera sido previsto o no fuera previsible por alguna de las Partes, ni se encuentre bajo el control de las mismas, y que genere la modificación de los derechos u obligaciones, el presente Contrato podrá renegociarse en los términos establecidos en el numeral ____ de los TCPS.

DÉCIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato se interpretará, ejecutará y regirá conforme a las leyes de México y estará sujeto al Marco Regulatorio aplicable, entendiéndose como tal en los términos definidos en los TCPS, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que les corresponda en virtud de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

VIGÉSIMA. DOMICILIOS

Las Partes señalan como domicilios para avisos, notificaciones o cualquier comunicación concerniente al cumplimiento del presente Contrato:

Transportista: [_____] Usuario:

[_____]

Una vez leído el presente Contrato y revisado por las Partes, que se dan así por enteradas de su contenido y fuerza legal, celebran este Contrato por medio de sus representantes legales debidamente acreditados en _____, el __ de _____ de 2017.

Transportista

Usuario

Ing. Jorge Luis Aldrett Lee
Representante Legal

[Nombre del Representante
Legal]